



Cerro Sombrero, 08 de febrero de 2018.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 035/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) La solicitud de fecha 07 de febrero, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, para decretar Trato Directo de licitación 3866-24-SE18, Adquisición de bomba para suministro de agua población.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra g) del reglamento de compras públicas, Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3) El presupuesto enviado por el proveedor INDUSTRIA MECANICA VOGT S.A., quien ofrece el producto requerido dentro de los términos y condiciones admisibles para poder efectuar la adquisición.
- 4) La disponibilidad presupuestaria de fecha 06 de febrero entregada por el Director de Administración y Finanzas, indicando la imputación presupuestaria a la cuenta 29-99-000 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS.
- 5) Los términos de referencia con información técnica y administrativa que rigen el procedimiento de compra.
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la municipalidad de Primavera cumple el rol de mantener el sistema de abastecimiento de agua potable a la población alta de Cerro Sombrero.
- 2) Que la bomba presenta desperfectos y fugas periódicas debido a la cantidad de años de utilización, sumado al efecto inevitable de corrosión y funcionamiento continuo.
- 3) Que el personal de maestranza ha realizado reparaciones provisorias al equipo, pero según la información emitida, ya no se logra mantener una operación permanente, considerándose ya el cumplimiento de la vida útil de la bomba.
- 4) Que cada vez que se realiza una reparación o mantención se debe cortar el suministro de agua, con el consiguiente problema que genera para toda la población que hace uso de este servicio.
- 5) Que la bomba instalada actualmente y en operación, tiene las mismas características y es perfectamente compatible con el equipo marca VOGT modelo HM-625. Además, debido a la particularidad de sus conexiones y dimensiones, junto a las características de edificación e instalaciones del recinto donde se encuentra emplazado, es necesario reponerlo por uno de características exactamente compatibles. Caso contrario, además de realizar el cambio de bomba se deberá realizar modificaciones a la edificación e instalaciones, con el consiguiente costo y tiempo demandado en esta operación.
- 6) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.



7) La imputación al Presupuesto Municipal 2018: 29-99-000 Otros Activos No Financieros GESTIÓN INTERNA.

**DECRETO**

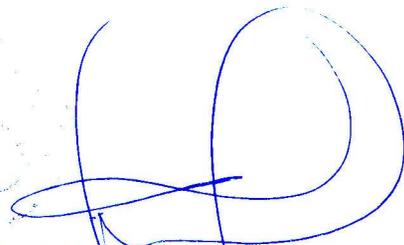
**1° AUTORIZASE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la reposición de bomba para suministro de agua potable en población de Cerro Sombrero.

**2° APRUÉBASE** los términos de referencia con la información técnica y administrativa del proceso de contratación.

**3° ADJUDÍCASE** la adquisición al proveedor **INDUSTRIA MECÁNICA VOGT S.A.**, RUT: 93.913.000-4, a través de la orden de compra electrónica 3866-24-SE18.

**4° PÁGUESE** al proveedor antes mencionado la cantidad de \$1.505.350 (un millón quinientos cinco mil trescientos cincuenta pesos) IVA Incluido.

**REGÍSTRASE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
Secretaria Municipal (S)

PML/GDM/JH/dmp



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde Subrogante